

Becas Formación Fundación Joan Bosch de la Escuela Universitaria ERAM para el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, el Grado en Artes Escénicas y el Grado en Moda.

Convocatoria para el curso 2026-2027

1. Objeto y duración

- 1.1. La Escuela Universitaria ERAM convoca las presentes becas con el objetivo específico de potenciar la formación en el área de las Artes.
- 1.2. Esta beca está destinada exclusivamente a estudiantes de nuevo ingreso que inicien el primer curso en 2026-2027.
- 1.3. La duración de la beca es para el primer curso y con carácter prorrogable automáticamente para los dos cursos siguientes (segundo y tercer curso), siempre que se cumplen las condiciones del punto 3.3 y las obligaciones descritas en el punto 7. En el caso de cuarto curso, la beca también es prorrogable pero con condiciones económicas distintas de los tres primeros cursos.
- 1.4. La aceptación de la beca comporta una contraprestación formativa por parte del estudiante en forma de colaboración con la Escuela Universitaria ERAM. Los términos de esta contraprestación están detallados en el apartado obligaciones del adjudicatario.
- 1.5. Esta beca no es compatible con ninguna otra beca ofrecida por la Fundación Privada Joan Bosch. Las personas solicitantes tendrán que escoger entre esta convocatoria y el resto de becas propias de la escuela, y sólo podrán presentarse a una de ellas.

2. Convocatoria

- 2.1. La convocatoria de las becas 2026-2027 se abre el día 1 de abril de 2026 y finaliza el 15 de mayo de 2026.
- 2.2. La Fundación Privada Joan Bosch convoca un total de 15 becas de carácter formativo para los tres Grados de ERAM en régimen de concurrencia administrativa, con la siguiente distribución.
 - 2.2.1. 5 becas para el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.
 - 2.2.2. 5 becas para el Grado en Artes Escénicas.
 - 2.2.3. 5 becas para el Grado en Moda.

La Fundación se reserva el derecho de dejar desiertas algunas becas si los

participantes no reünien los requisitos exigidos para optar a ellas. Estas becas quedarán sin adjudicar, no teniendo la Fundación Privada Joan Bosch ninguna obligación en otorgarlas.

3. Dotación económica

- 3.1. La dotación económica para las becas será de una bonificación del 40% de los precios académicos de la matrícula de ERAM, durante el primer, segundo y tercer curso y del 20% el cuarto curso. La parte de precios académicos de la matrícula de la UdG queda exenta de la bonificación.

Tabla de bonificaciones:

Estudio	Primero, segundo y tercero	Cuarto
Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia	2908,32 euros	1454,16 euros
Grado en Moda	2854,32 euros	1427,16 euros
Grado en Artes Escénicas	2638,32 euros	1319,16 euros

- 3.2. La obtención de la beca implica la bonificación de los precios académicos de la matrícula de ERAM, quedan exentos de la bonificación la matrícula UdG. El proceso de selección se hará por concurrencia administrativa a cargo de la persona responsable del departamento de becas y la dirección de ERAM, con la salvaguarda de lo que se establece en el último párrafo de la estipulación 7, de estas bases.

En este sentido, ERAM gestionará directamente los trámites de matrícula anual bonificada del alumno beneficiario de la beca. El alumno no percibirá directamente el dinero correspondiente al importe de la beca que le haya sido asignada.

- 3.3. La renovación de la beca será de carácter automático para los siguientes años académicos (segundo y tercer curso) con las mismas condiciones exceptuando el último curso (cuarto) en el que el importe de descuento será del 20% de los precios académicos ERAM.

Para que la renovación sea aprobada, es necesario que se cumplan los siguientes condicionantes:

- 3.3.1. Que el alumno/a obtenga una nota media en su expediente de 7,5.
- 3.3.2. Que haya cumplido con las obligaciones de la misma descritas en el punto 7.
- 3.3.3. Que sea valorado satisfactoriamente por su tutor de beca al finalizar el curso según ha cumplido con las obligaciones de la beca formativa.

4. Requisitos que deben reunir los solicitantes

- 4.1.1. Ser beneficiarios de la [beca general MEC para el curso 2026/2027](#)
- 4.1.2. Matricularse en 60 créditos del primer curso del grado universitario correspondiente.
- 4.1.3. La solicitud de la beca queda condicionada a que el estudiante indique como primera opción de la preinscripción universitaria uno de los tres grados de ERAM.

5. Proceso de selección, valoración y resolución

- 5.1. Este proceso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. La selección irá a cargo de la persona responsable del departamento de becas, quien elegirá a los candidatos según puedan acreditar los mayores méritos y capacidades, comprobándolo con la documentación presentada.
- 5.2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios de méritos y con la correspondiente puntuación:
 - 5.2.1. Certificación de la nota media de primero de bachillerato o primero de CFGS - 50%
 - 5.2.1.1.1. Entre 5 y 6,9 (0,5 puntos)
 - 5.2.1.1.2. Entre 7 y 7,5 (1 punto)
 - 5.2.1.1.3. Entre 7,6 y 7,9 (1,5 puntos)
 - 5.2.1.1.4. Entre 8 y 8,9 (2 puntos)
 - 5.2.1.1.5. Entre 9 y 10 (3 puntos)
 - 5.2.2. Entrevista personal ERAM - UdG - 50%
- 5.3. La Dirección, con cargo a la selección, seguimiento e interpretación, creará una relación ordenada de los candidatos beneficiarios en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas.

- 5.4. La resolució de las becas concedidas se publicará el 4 de junio de 2026 en la sede electrónica de ERAM: www.eram.cat y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas. Para más información: beques@eram.cat
- 5.5. Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias tendrán que aceptar la beca mediante documento expreso y por escrito, así como todas las obligaciones que se derivan de esta convocatoria, de sus bases reguladoras y de las normas propias de ERAM.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud online en el formulario [solicitud de beca](#) dentro del período comprendido entre el 1 de abril de 2026, con la publicación de ésta, y el día 15 de mayo de 2026.
- 6.2. La solicitud debe incluir los siguientes documentos:
- ☐ **Datos personales** del aspirante.
 - ☐ Documento de notificación de la **resolución de la beca MEC** con carácter **concedida**.
 - ☐ **Carta de presentación** del aspirante.
 - ☐ Documento de **calificaciones** del primer curso de bachillerato o CFGS o conste la nota media obtenida en el curso. Si no puede ser, certificado emitido por el centro en el que conste la información de la **nota media** del curso.

ERAM se reserva el derecho a cancelar la solicitud si falta uno o varios documentos referenciados en el punto 6.2 o si éstos son incompletos.

7. Obligaciones del adjudicatario.

Son obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas préstamo:

- 7.1. El alumno adquiere el compromiso de dedicar 400 horas de carácter formativo en el laboratorio o departamento asignado, en los tres primeros cursos y de 200 horas en cuarto curso.
- 7.2. Con esta dedicación, el alumno adquirirá formación y aprendizaje de competencias relacionadas con el grado que está cursando.
- 7.3. La selección de los departamentos o laboratorios y tareas en las que el alumno realizará su formación, le será asignada a criterio del responsable del programa de becas.

- 7.4. Si el departamento lo requiere, el estudiante debe tener disponibilidad para cumplir con las tareas formativas durante un sábado al mes.
- 7.5. Cumplir el régimen de formación del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado y de la plantilla docente estipulada por ERAM.
 - 7.5.1. Durante la primera quincena de diciembre el tutor/a realizará un informe con resultado favorable o no favorable sobre la tarea formativa desarrollada por el estudiante becado designado. En caso de que este informe sea no favorable, el equipo directivo se reserva el derecho a anularle la beca a partir del 1 de enero de 2027 y el estudiante deberá abonar el importe correspondiente.
 - 7.5.2. En caso de no alcanzar el total de horas de la beca, el estudiante deberá abonar a final de curso la diferencia económica correspondiente.
- 7.6. Cumplir las normas en torno a la asistencia, los beneficiarios se comprometen a cursar sus estudios de forma presencial, con el requisito de cumplir con el 90% de asistencia a clase.
- 7.7. Cumplir con carácter general con las normas aplicables en tanto que alumno de ERAM.
- 7.8. Matricularse en 60 créditos del primer curso del grado universitario correspondiente. En caso de que el estudiante se matricule de menos créditos en los sucesivos años, el descuento de matrícula será proporcional a los créditos matriculados.

8. Política de privacidad y protección de datos

- 8.1. La Escuela Universitaria ERAM cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y tiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales que hagan referencia a los solicitantes de las becas que estén incluidos en documentos referentes a estas becas, se incorporarán a la base de datos del ERAM. Estos datos se utilizarán para facilitar a los solicitantes los servicios que utiliza ERAM para la convocatoria, concesión y gestión de las becas salario.
- 8.2. Los datos personales que proporcionen los candidatos tendrán que ser verídicos, completos y actualizados.

9. Otras reservas

- 9.1. La presentación de una solicitud para estas becas supone por parte del solicitante, la aceptación expresa tanto de las bases reguladoras como de los criterios y decisiones que ERAM puede hacer ante cualquier duda de la

interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí anunciadas.

- 9.2. El solicitante acepta de forma expresa la plena validez de los registros, medios electrónicos y telemáticos gestionados por ERAM como prueba válida ante eventuales reclamaciones relacionadas con la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las becas.
- 9.3. ERAM se reserva el derecho de anular esta convocatoria, o cambiar algunas de sus condiciones, si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases.
- 9.4. Igualmente, ERAM podrá declarar nula la presente convocatoria si detecta irregularidades en los datos identificativos de los candidatos.
- 9.5. ERAM descartará aquellas solicitudes que sean abusivas o fraudulentas.